

# SECCIÓN JUDICIAL

## Edictos

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, sito en calle Almirante Brown n° 151 y Colón, piso 3, sector A, edificio de Tribunales de la Ciudad de Morón, notifica a ESTEBAN ELOY PONCE, titular del D.N.I. n° 34.023.145, argentino, nacido el día 27 de agosto de 1988 en Capital Federal, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos en calle Mitre n° 2028 y Luis María Saavedra n° 2088, depto. 1, timbre del medio, de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Ponce y de Marí Vicedomini, de la resolución recaída en la I.P.P. n° 10-00- 006472-19/00 que tramitara ante la UFIJ n° 6 Morón, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "///rón, 18 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en la Investigación Penal Preparatoria n° 10-00- 006472-19/00 del registro de la Unidad Funcional de Investigación y Juicio n° 6 Departamental, en trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 6 Departamental, interinamente a mi cargo. Y Considerando:... Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Sobreseimiento impetrado por la defensa particular en favor de Cristian Ricardo Sosa por extemporaneidad de la acusación, por los argumentos esgrimidos en los considerandos y por no darse en autos la procedibilidad del instituto impetrado.- Rige lo normado por los arts. 282 y 283 del C.P.P.-II- Hacer Lugar al Pedido de Sobreseimiento efectuado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Juan Manuel Novello y Sobreseer Totalmente a Cristian Ricardo Sosa y a Esteban Eloy Ponce, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los arts. 42, 44, 45 y 164 C.P., por los argumentos expuestos en el considerando y por aplicación de lo dispuesto en el art. 323 inc. 2° del C.P.P. Rigen arts. 321, 322 y 323 inc. 2°, 324 y 337 del C.P.P. III- No Dar Tratamiento al Pedido de Nulidad por Devenir Abstracto, según lo resuelto en el apartado II. IV- Notifíquese a Esteban Eloy Ponce por edictos, y firme que se encuentre, déjese sin efecto la rebeldía y captura que pesa sobre el mencionado, librándose las comunicaciones respectivas. V- Disponer la entrega definitiva a Cristian Ricardo Sosa de un automotor marca Volkswagen modelo Vento dominio AA5321L, la suma de dólares estadounidenses 1025 (mil veinticinco), la suma de \$ 975 (pesos novecientos setenta y cinco), video cámara digital marca Samsung, un teléfono celular marca Samsung color negro, un teléfono celular Samsung color blanco, un reloj pulsera marca Nautica, y a Ponce Esteban Eloy de un teléfono celular marca Iphone color blanco. Firme el presente, líbrese oficio al Señor Secretario General del Área de Efectos de la Fiscalía General con copia de lo aquí resuelto. Rige Art. 23 C.P. y Art. 523 C.P.P. VI.- Regístrese, Notifíquese y una vez firme que se encuentre el presente decisorio, practíquense las comunicaciones de ley y remítase al Ministerio Público Fiscal interviniente para su posterior archivo, de conformidad con lo normado en el Art. 327 del C.P.P." Firmado: Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 18 de febrero de 2020.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gisela Amabella Icardi, en el marco del incidente de Eximición número uno, formado en la investigación penal preparatoria Nro. 03-03-1228- 20/00 iniciada en orden al delito de "Robo Agravado por su Comisión con Efracción", seguida a LEONARDO MARTIN CABALLERO, DNI 30.873.547; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, las partes pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: "Villa Gesell, 6 de marzo de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión formado en la IPP N°03-03-001228-20/00 en favor de Leonardo Martín Caballero, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nro. 4 Departamental, registrado bajo el número 2413 en la Secretaría Única de este Juzgado de Garantías Nro. 6; Y Considerando: ... Resuelvo: I) No Hacer Lugar a la Eximición de Prisión solicitada en favor de Leonardo Martín Caballero (Arts. 185, 186 y 169 "a contrario sensu" del Código de Procedimiento Penal).-II) No Hacer Lugar al planteo de inconstitucionalidad esbozado por el Defensor. Notifíquese y firme que sea, corra el presente por cuerda a los autos principales.-". Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 sub suelo de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Lopez Patricia Segunda s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 89922-2019, hace saber que el día 26 de diciembre de 2019 se ha decretado la quiebra de LOPEZ PATRICIA SEGUNDA, DNI 24.648.462, con domicilio real en calle 43 N° 918, de la Ciudad y Partido de La Plata, Sindico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 8 de abril de 2020, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 27 de mayo de 2020 y el informe general previsto por la citada ley el día 13 de julio de 2020.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, de marzo de 2020. Firmado. Dr. Carlos José Sozzani. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 22. La Plata, marzo de 2020.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2116 (I.P.P. N° 10-00-016735-16) seguida a Angel Leonardo Lombardo, por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ANGEL LEONARDO LOMBARDO, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 31 de agosto de 1995, en la Ciudad de Villa Tesei, que si sabe leer y escribir, de estudios primaria incompleta, domiciliado en calle Cuzco 916 de la localidad de Villa Tesei, pdo. de Hurlingham, hijo de Julio Omar (f) y de Norma Beatriz Andrade (v), titular del D.N.I. N° 38.957.869 por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 12 de Marzo de 2020 l. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Biassotti respecto a Angel Leonardo Lombardo, remítase en vista a la Unidad Funcional de Defensa N° 12 departamental a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Angel Leonardo Lombardo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)-. Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de Marzo de 2020. Maria Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.600 seguida a Aguilar Alan Ricardo por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y notifíquese a ALAN RICARDO AGUILAR, sin sobrenombres, ni apellidos, soltero, empleado, argentino, nacido el 38/7/1996 en San Antonio de Padua, estudios secundarios incompletos, domiciliado en la calle Diesel nro. 269 entre Marcos Paz y Mar Chiquita de la localidad de Libertad, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Morón, 10 de marzo de 2.020.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese.-Atento que nuevamente no se ha efectuado la notificación personal del causante y que la misma resulta ser la tercera reiteración, a fin de no incurrir en dilaciones innecesarias, siendo que la tramitación de la presente se encuentra concluida, notifíquese al imputado Aguilar mediante edictos a publicarse en el boletín oficial de esta Provincia por el término de ley de la resolución obrante a fs. 242/243 y vta. de estos obrados.- Fdo. Daniel A. Leppén. Juez.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Veronica Cecilia Fernandez en los autos "Claxton Bay SRL s/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° 18421/2018 comunica que con fecha 04/02/2020 se ha decretado la quiebra de CLAXTON BAY S.R.L. CUIT 30-68495309-1, 1º) Ordénase al fallido y a terceros que tengan bienes y documentación de aquél, que los pongan a disposición del síndico en el plazo de 24 horas. 2º) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ineficacia. 3º.) Se hace saber que la síndico designada es la Cra. María Cristina Osso, con domicilio constituido en Brown 1378, 4º B Ciudad de Morón, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/04/2020. 6º) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 15/05/2020; y el informe general el 11/06/2020. Morón, 12 de marzo de 2020. Francisco Carvallo, Secretario.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 3.024 seguida a Brian Alexis Nuñez por el delito de Encubrimiento Agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRIAN ALEXIS NUÑEZ, argentino, D.N.I. N° 38.867.896, soltero, de ocupación mecánico, nacido el 18 de julio de 1.985 en la localidad y partido de San Miguel, de 24 años de edad, hijo de Vicente Adolfo Nuñez y Graciela Yolanda Ertel, con último domicilio conocido en la calle Alberdi N° 4.464, entre Zonda y Remigio Lopez de de la localidad y partido de San Miguel, de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Morón, 12 de marzo de 2.020 ... En virtud de lo informado por los mismos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Brian Alexis Nuñez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.)-. Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL ESPINOZA con último domicilio en Padre

Acevedo 1925 - B° La Cava partido de San isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4077, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 16 de marzo de 2020. En atención al informe policial que antecede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Daniel Espinoza cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2020.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dr. Santiago Marchio, cita y emplaza a ANTONIO ARAUJO VERA, paraguayo, instruido, soltero, nacido el 7 de abril de 1989, en San Pedro Paraná República del Paraguay, hijo de Martice Araujo y de Pablina Vera Caseres, C.I. Nro. 5.440.865, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2710-2019-4670 que se le sigue por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real con Encubrimiento conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. ///cedes, 16 de Marzo de 2020. -Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 90/93, cítese por cinco días al encausado Araujo Vera Antonio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Santiago Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 20 v. abr 1º

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CRISTIAN EDUARDO NAPPPIO, argentino, instruido, soltero, nacido el 22 de julio de 1979, en Ciudadela Norte, hijo de Anibal Eduardo Nappio y de Elida Patricia Latorre, DNI Nro. 27.624.984, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3626-2018-4227 que se le sigue por el delito de Estafa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. ///cedes, 16 de Marzo de 2020. - Atento lo informado por la Comisaría de Pehuajó, a fs. 92/94, cítese por cinco días al encausado Nappio Cristian Eduardo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fdo. Santiago Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL FALBI, argentino, sin apodos, instruido, soltero, vendedor ambulante, nacido el 14 de Junio de 1960 en San Miguel, DNI 14.146.482, hijo de Celina Carmen Paroni y Carlos Antonio Falbi, con último domicilio en calle Ramón Falcón 2453 de C.A.B.A., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1144-2019-4399 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 16 de Marzo de 2020.-Cítese por cinco días al encausado Falbi para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin líbrese oficio de estilo.-Notifíquese. -Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-283-2020, caratulado "Cariaca Pablo s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 28 de febrero de 2020 se ha decretado la quiebra de la siguiente persona física: PABLO CARIACA, DNI N° 36.713.254, CUIT: 20-36713254-0, con domicilio real en calle Avellaneda Nro. 326 de la localidad de Baigorrita -B-, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Germán Yarza con domicilio constituido en calle Lebensohn Nro. 156 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la interceptación de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 01 del mes de junio del año 2020 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 16 del mes de junio del 2020 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 16 del mes de julio del año 2020 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 11 del mes de septiembre del año 2020 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Verdad" de la ciudad de Junín por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Junín (B), 13 de marzo de 2020. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

mar.20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa TR N° 191-19 (anteriormente Causa Penal N° 60233 caratulada "Chiarastella, Noemí Elvira y otra s/Denuncian Estafa, Falsif. Doc. y Fraude" (y agregadas N° 60234 y N° 60235); cita y emplaza a los representantes legales de las sociedades comerciales PROYECCIÓN ESTUDIO S.A. y ENFRIPEZ EMPRESA FRIGORÍFICAS CAPESQUERA S.A., por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezcan dentro del término de diez días hábiles de la última publicación, a la sede de este de este Juzgado de Garantías a fin de hacer valer los derechos que pudieran corresponder a las mencionadas sociedades comerciales sobre las acciones de las mismas que se encuentran secuestradas en el marco de la presente Causa Penal N° 60233 (y agregadas N° 60234 y N° 60235); bajo apercibimiento de ordenar la destrucción de los mencionados títulos. Bahía Blanca, 5 de marzo de 2020.- Fdo. Susana G. Calcinelli. Juez de Garantías". Diligenciado, devuélvase a este Juzgado.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Dra. Mariela Aprile Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a Techera Penida Adrian Ezequiel, en causa N° 0703-12046-15/2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa y Portación Ilegal de Arma de Guerra a los fines de notificar al justiciable TECHERA PENIDA ADRIAN EZEQUIEL de la resolución dictada el día 19 de febrero de 2020, en el marco de los presentes obrados, en la que se dispuso notificar al causante de mención el cómputo de vencimiento de la pena impuesta. El auto que dispone el presente dice: "///mas de Zamora, 19 de Febrero de 2020. Visto y Considerando: ... Analizados todos los antecedentes aquí reseñados y teniendo en consideración que, a la fecha del propio cómputo de vencimiento de pena practicado y aprobado a fs. 301/302, la pena impuesta al mismo se encontraba fenecida, como así, que a la fecha de agotamiento de aquella, el imputado cumplió con las obligaciones que le fueran impuestas -ver informe del control de presentaciones del Patronato de Liberados Provincial de fs. 316- y encontrándose el acto procesal de fs. 301/302 notificado y consentido respecto a la Acusación y Defensa actuantes, corresponderá, en sintonía con lo pretendido por la Acusación sobre el ítem en cuestión, practicar la notificación del causante de autos Adrián Ezequiel Techera Penida, del cómputo de vencimiento de pena dictado y aprobado a fs. 301/302, por intermedio de la publicación de edictos correspondientes, mediante transcripción, desde que se ignora el lugar de residencia del mismo, conforme los mecanismos contemplados en el art. 129 del Código Ritual. No restando cuestiones pendientes, por los motivos expresados y por los argumentos dados en mi carácter de Juez Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22 del C.P.P. y art. 3º de la resolución N° 216/09 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Resuelvo: Disponer la publicación de edictos en el boletín oficial, durante el término de cinco días, a efectos de notificar al justiciable Techera Penida Adrian Ezequiel del cómputo de vencimiento de pena impuesta, dictado y aprobado a fs. 301/302, el cual reza: "Computo: Que practico el presente determinando que Techera Penida Adrian Ezequiel fue aprehendido el día 11 de noviembre de 2015, conforme se desprende del acta de fs. 1/vta., siendo que el día 12 de octubre de 2016, el Sr. Juez de Garantías antes interviniente dispuso como medida alternativa a la medida cautelar su arresto domiciliario -ver fs. 47/49 del incidente de arresto-, permaneciendo en dicha situación hasta el día 29 de junio de 2018, fecha en la cual, se dejó sin efecto la medida alternativa, consistente en arresto domiciliario y se le concedió su excarcelación bajo caución juratoria, ello a la luz de lo actuado a fs. 34/36 y 42, por lo que estuvo privado de su libertad por un lapso de tiempo de dos (2) años, siete (7) meses y dieciocho (18) días. Que el 09 de agosto del año 2017, la entonces Sra. Juez Dra. Silvia S. González, en función de Juez Unipersonal, dictó sentencia condenando a Adrian Ezequiel Techera Penida, a cumplir la pena de tres años y cuatro meses de prisión, con más las Accesorias Legales y el pago de las Costas del proceso; como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con arma de fuego en grado de tentativa; hecho ocurrido el día 11 de noviembre de 2015, en la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Gabriel Fabian Rapari Que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta al nombrado vence el día 10 de marzo de 2019, a las 12.00 horas. Secretaria Única, 25 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Liliana S. Lozano, Secretaria", a cuyos efectos librese el correspondiente oficio, bajo los recaudos previstos en el párrafo segundo del artículo 129 del C.P.P. Artículo 129 del C.P.P. Notificar a las partes. Fdo. Dra. Mariela G. Aprile, Juez. Ante mí: Dra. Liliana S. Lozano, Secretaria". Banfield, Secretaría, 13 de marzo de 2020.

mar. 20 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN ELÍAS ELIÁN GONZALEZ, con último domicilio en la Calle Brasil Nro. 390 de la Localidad Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 4638, que se le sigue por Tenencia de Arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 18 de Marzo de 2020. En atención al informe policial obrante a fs. 90/vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Braian Elías Elián Gonzalez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 18 de marzo de 2020.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIÁN YAHIR BRACAMONTE y a SANTIAGO DAVID BRACAMONTE, ambos con último domicilio en Denunciado: Calle Esmeralda Nro. 7749, Pilar, Barrio Pinazo de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4074, que se les sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse respectivamente su captura y comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 18 de Marzo de 2020. En atención a los múltiples e infructuosos intentos para lograr el comparendo de los encausados Julián Yahir Bracamonte y Santiago David Bracamonte, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y decretarse respectivamente su captura y comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fecho, pase la presente causa en vista a la Fiscalía, y luego hágase lo propio con la Defensa Oficial." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 18 de marzo de 2020.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a WALTER LEONEL GUERRERO en la I.P.P. N° PP-07-03-008036-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 12 de febrero de 2020 Autos Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a Walter Leonel Guerrero, de las demás

condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de guerra por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323 inciso 3º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrado".

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. BB-1704-2019 (O.I: -4233- ) -IPP nro. IPP PP-02-00-015859-19/01- caratulada: "Duran Damian Alejandro, S/ Violación de Domicilio, Amenazas Calificada, Daño, Lesiones Leves" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DURAN DAMIÁN ALEJANDRO (Titular del DNI Nro 41.430.881) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 16 de Marzo de 2020.-Atento lo que surge del informe recibido de la Seccional Cuarta de Policía- obrante a fs 199- respecto de que el imputado Duran Damián Alejandro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo a Duran Damián Alejandro, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-031268-19/00, caratulado "AGÜERO, CARLOS ALBERTO s/ desobediencia" a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 16 de Marzo de 2020. Toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Carlos Alberto Agüero, titular del DNI 21.550.284, nacido el 30 de enero de 1970, dispongo en este proceso penal nro. 15-01-31268-19 fijar una audiencia a tenor del art. 308 -primera parte- CPP respecto del nombrado para el 1 de abril de 2020 a las 10 hs. en esta fiscalía, sita en Comodoro Rivadavia 115 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, audiencia a la que Agüero deberá comparecer munido de su DNI bajo apercibimiento de solicitarse su declaración de rebelde. Publíquese en el Boletín Oficial durante 5 días (conf. art. 129 CPP)"... Firmado: Marisa Sandra Marino. Agente fiscal.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el Nº PP-11-00-002570-19/00, caratulada "Torres, Cristian Emiliano s/ Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a TORRES, CRISTIAN EMILIANO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 2 de Marzo de 2020. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento de Cristian Emiliano Torres, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, hecho presuntamente acaecido el día 23 de Abril del 2019, en la ciudad de Necochea, por no encuadrar en las previsiones del art. 323 inc. 3º del C.P.P., pudiendo la Defensa reiterar su pedido de sobreseimiento una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 323 inc. 7º, segundo párrafo del C.P.P. (arts. 321 y 323 -a contrario- del C.P.P.). II) Tener presente el archivo dispuesto por el Sr. Agente Fiscal (art. 56 bis del C.P.P.). III) Ordenar el decomiso del material presuntamente estupefaciente secuestrado en autos (arts. 23, 56 bis y 522 del C.P.P, art. 30 ley 23.737). IV) Regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, marzo de año 2020.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA MARCELA LUNA, con último domicilio conocido en calle Vertiz 4540 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en Incidente de Prisión Domiciliaria nro. INC-16379-1 seguida a Leiva Marcelo Daniel, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 5 de Septiembre de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." ///del Plata, 20 de Marzo de 2020.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

mar. 27 v. abr. 2

## **Edictos Sucesorios**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don FERRUCIO IRENEO PEDERIVA y de Doña ELVIRA LUISA HUNZIKER. Baradero, 17 de marzo de 2020.  
mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JULIA EMILIA ROMERO. Vedia, marzo de 2020. Federico Dominguez, Secretario.  
mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EVA SARA VAZQUEZ. Avellaneda, 10 de marzo de 2020.  
mar. 30 v. abr. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA IRENE MOLINA. La Plata, 14 de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.  
mar. 30 v. abr. 1º